



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Fernando Aníbal Ruiz Quintero
Demandados	María del Pilar Martínez Ortiz
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00142-00
Providencia	Auto interlocutorio #281
Decisión	Decreta medida

Previo a resolver sobre el decreto de medidas cautelares deberá la parte demandante en cumplimiento del numeral segundo del art.590 CGP, prestar caución por el 20% del valor del bien objeto de la medida.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez